



EHR/pmg

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 2018000672. El señor Consejero Director dicta resolución número 265, de 25 de enero de 2020, publicada en el boletín oficial de la provincia número 19 del miércoles 12 de febrero de 2020, cuya parte dispositiva es como sigue:

**"PRIMERO.-** Someter a **información pública** el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Calle Hinojosa, esquina Calle Almería, San Cristóbal de La Laguna, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. José Miguel García de la Guardia y Dña. Dolores Magdalena Ramos Reyes, por un **plazo de dos meses**, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela surgida de la segregación practicada en virtud de Resolución nº 65/2020, de fecha 10 de enero de 2020, con una superficie de 2,59 m<sup>2</sup>, sita en Calle Hinojosa esquina Calle Almería, siendo sus linderos los siguientes: NORTE, Calle La Hinojosa; SUR, Parcela de la que se segrega con Ref. Catastral 2705401CS7520N0001ZI; ESTE, Parcela de la que se segrega con Ref. Catastral 2705401CS7520N0001ZI; OESTE, Calle Almería.

La parcela objeto de la presente cesión se encuentra en un suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, siendo su calificación la de viario.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente."

En San Cristóbal de La Laguna, a 18 de febrero de 2020

**El Consejero Director,**

PDF res.444/2020 - La jefa del servicio

Fdo.: Elisabeth Hayek Rodríguez

(Documento con firma electrónica)

Registro Nº: 2020002524

Fecha: 18-02-2020

Hora: 12:08:00

Firmado: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Fecha: 18/02/2020 12:09:09

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B8ADC4B65D75072BA9657732812C00A14C69632C en la siguiente dirección <https://sede.urbanismolaguna.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ELISABETH HAYEK RODRÍGUEZ

Jefe de Servicio  
18-02-2020 10:50